

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8326** *TDA TÉCNICA, S.L.P, SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ARQUITECTÓNICA BCN 2002, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, (en lo sucesivo LME), se hace público que el socio único de las compañías "TDA Técnica, S.L.P.U." y "Arquitectónica BCN 2002, S.L.U.", ejercitando en lo menester las facultades de la Junta General de Socios de ambas compañías, ha decidido, en fecha 4 de noviembre de 2019, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de "Arquitectónica BCN 2002, S.L.U.", por parte de "TDA Técnica, S.L.P.U.", con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la Sociedad absorbente, que lo asume y adquiere a título universal, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 210.053,73 euros, con modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales, todo ello conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores únicos de ambas sociedades, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 31 de octubre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y a los acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 7 de noviembre de 2019.- El Administrador único de TDA Técnica, S.L.P.U., Don Carlos María Díaz Gómez, El Administrador único de Arquitectónica BCN 2002, S.L.U, Doña Anna Bassa Sanabra.

ID: A190064287-1